



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



21

INFORME N° 027-2024 ECE.UGEL-YUNGUYO-PS. MUOPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 DIRECCIÓN EJECUTORA 308
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

21F 16 OCT 2024

EXPEDIENTE N° 9888

HORA: 11:00 am FIRMA: [Signature]

AL : Lic. Efrain Condori Rivera
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

A : Lic. EDGAR DAVID ESCOBAR JINEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CC : Prof. Wilveor Quiñonez Flores
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Asunto : Informe mensual de trabajo del área de convivencia escolar

Fecha : 10 de Octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludar cordialmente y al mismo tiempo informar las actividades realizadas en el área de convivencia escolar, correspondiente al mes de Setiembre, las cuales se realizaron de acuerdo a los lineamientos de la gestión de la convivencia escolar, dando cumplimiento al DS 004- 2018 MINEDU.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Psic. Misael Javier Cuevas
 C.P.S.P. 46131
 ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SETIEMBRE - 2024

I. DATOS GENERALES

1.1.DRE	: Puno
1.2.UGEL	: Yunguyo
1.3.DIRECTOR	: Lic. Efrain Condori Rivera
1.4.JEFE DE AGP	: Prof. Wilveor Quiñonez Flores
1.5.ESPECIALISTA DE C.E	: Psic. Misael Javier Cuevas Perez
1.6.ALCANCE	: Instituciones educativas de la UGEL Yunguyo
1.7.PERIODO DE VIGENCIA	: Setiembre - 2024

II. PRESENTACION:

Las acciones realizadas como parte de las acciones planificadas establecidas en el plan de trabajo anual de convivencia escolar 2024 para establecer mejoras posterior a los hallazgos realizados en el primer monitoreo de la gestión de la convivencia escolar, se evidencian en el análisis histórico, puesto que al haber logrado una línea base que pudo ser representativa para darnos un indicador de la situación del total de I.I.EE. del ámbito de la UGEL Yunguyo, con estos resultados se genera la necesidad de realizar acciones inmediatas y de gran impacto para las mejoras paulatinas en la gestión de la convivencia escolar y el tránsito por las I.I.EE. sea agradable de tal forma que impulse y motive el logro de aprendizajes y no lo contrario, a fin de aportar en su desarrollo integral en entornos escolares seguros y libres de violencia, y para consolidar una comunidad educativa que ejerza sus derechos y responsabilidades con plenitud.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales
- Ley N° 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural
- Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
- Ley N° 28044, Ley general de educación
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal



- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la “Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe”. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos denominados “Primero la infancia”
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal
- Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias”
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual



- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena”
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021”
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que modifica diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas públicas
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de educación básica”
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1. Promoción de la convivencia escolar:** Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre sus actividades principales se encuentran la elaboración concertada de las normas de convivencia, la promoción de la participación democrática teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales en adultos, niñas, niños y adolescentes, la implementación de estrategias de disciplina con enfoque de derechos, entre otras
- 4.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes:** Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias



de su contexto. Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Se sostiene en el establecimiento de una red de aliados estratégicos con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia que puedan presentarse.

- 4.3. Atención de la violencia escolar:** Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pudieran darse: - Entre las y los estudiantes. - Del personal de la institución educativa pública o privada hacia las y los estudiantes. - Por familiares o cualquier otra persona.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Gestión la convivencia escolar de las I.I.EE. orientada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias inherentes a cada persona y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes en un entorno escolar positivo, libre de violencia y discriminación con cumplimiento a la normativa vigente.

5.2. Objetivos específicos

- a. Fortalecimiento de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b. Fortalecimiento de las competencias profesionales y socioemocionales de directivos y docentes de las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial en temas relacionados a las dimensiones detalladas en la presente norma.
- c. Supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de su ámbito de competencia territorial de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector.

VI. ALCANCE

Instituciones educativas de la UGEL Yunguyo

VII. ACCIONES REALIZADAS

7.1. IMPLEMENTACION DE PAUSAS ACTIVAS Y JORNADAS REFLEXIVAS CON PERSONAL DE LA UGEL YUNGUYO.

Se realizaron actividades como parte del plan de pausas activas para el fortalecimiento del clima institucional con los docentes, directivos y administrativos

7.2. PREPARACION Y PLANIFICACION DEL PROGRAMA RADIAL "MUNASIÑAMPI YATI QAPXAÑANI: HABLEMOS DE BIENESTAR"

Se realizaron las coordinaciones necesarias para llevar a cabo la grabación del programa radial para ser emitido todos los sábados a las 08:00 horas de la mañana.



7.3. Se realizó la asistencia técnica correspondiente para el cumplimiento de tareas pendientes en el caso. Coordinación con el tutor de aula para la tutoría individual y tutoría grupal, lo cual permitirá desarrollar habilidades socioemocionales que permitan prevenir conductas que promuevan violencia entre los estudiantes de la misma forma se establece que se identifiquen habilidades sociales como empatía y comunicación

7.4. SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E.P. 70010 VIOLENCIA PSICOLOGICA ENTRE ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 241537EF02. Se realizó el seguimiento respectivo y la asistencia técnica para la atención oportuna, brindando medidas protectoras a la estudiante involucrada que se consigna como agredida, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente.

7.5. SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699 VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 2424345FBF. Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA.

7.6. SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699 VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 24243788F2. Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA.



**7.7.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699
VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A
ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 242436BCE5.**

Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA.

**7.8.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699
VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A
ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 242438BDED.**

Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA, actualmente la atención de tareas en el portal SISEVE se encuentran de acuerdo a lo establecido por el portal.

**7.9.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E.S.
JOSE GALVEZ - VIOLENCIA SEXUAL DE PERSONAL DE LA
IE A ESCOLAR - REPORTE SISEVE N° 242438BDED.**

Se realizó la asistencia técnica a la I.E.S. para que se dé la atención oportuna y eficaz que se requiere en el caso, se tomaron las medidas necesarias para salvaguardar a la estudiante agraviada, se brindó las medidas protectoras, denuncia policial y el presunto agresor fue separado preventivamente de la I.E. mediante resolución directoral de la I.E. SE oriento a la familia sobre las instituciones especializadas para el patrocinio legal de la menor y la atención psicológica que permita la atención adecuada del caso.

para la atención de casos de violencia escolar, protocolos de atención, actuación del psicólogos en casos de violencia, se concertó actividades que se incluirían en sus planes de trabajo como acciones necesarias a desarrollar que deben cumplir cada uno de ellos, estas acciones están referidas a la campaña del buen trato, fortalecimiento de habilidades sociales en docentes y estudiantes, gestión de estrés, ira y ansiedad en docentes, actividades de integración, como el día de la familia, acciones de orientación vocacional/ocupacional para generar perfile ocupacionales



TALLER DE GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DE LINEAS DE ACCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- SEMANA DE GESTIÓN

Se capacitó a directivos, coordinadores de tutoría, docentes en general sobre las líneas de acción establecidas en el DS N° 004-2018 MINEDU, para la gestión de la convivencia escolar. De la misma forma se tocaron temas en la atención de casos de violencia escolar.

7.10. TALLER DIRIGIDO A MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LA I.E.S. JOSE MARIA ARGUEDAS- AYCHUYO

Se realizó el taller con padres y madres de familia de la institución educativa secundaria JOSE MARIA ARGUEDAS - AYCHUYO, teniendo logros importantes en cuanto a la reflexión de los padres de familia sobre la crianza de sus hijos, prevención de violencia y el rol de los padres y madres de familia en la educación de sus hijos.

7.11. PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTER-UGELs

Se participó responsablemente en las actividades de las cuales se fue responsable cumpliendo y representando con esmero y dedicación en la interpretación musical y fútbol

7.12. VISITAS DE MONITOREO DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se realizó el monitoreo de la gestión de la convivencia escolar con apartados como convivencia democrática, prevención de la violencia, atención de la violencia escolar y el comité de gestión del bienestar en diversas instituciones educativas.

7.13. CONFORMACION DE LA RED DE PREVENCION, ATENCION Y PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA VIOLENCIA – “MANOS UNIDAS SALVADNO VIDAS”

se realizó la juramentación, conformación e instalación de mesa de la red de prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes con la participación de las instituciones principales operadores de servicios y justicia en la provincia de Yunguyo, contando con el compromiso pleno del gobierno local

7.14. TALLER CREATIVO “CONSTRUYENDIO LA PAZ” DE PREVENCION DE VIOLENCIA.

El taller se realizó teniendo en cuenta las orientaciones de la DIRECTIVA REGIONAL 0013-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP , cuyo objetivo fue contribuir con la creación de entornos seguros y protectores para las niñas, niños y adolescentes donde respeten sus derechos y promuevan su derecho a una vida libre de violencia para su bienestar físico, emocional y social.



7.15. PROGRAMA RADIAL “MUNASIÑAMPI YATIQAPXAÑANI: HABLEMOS DE BIENESTAR”

Se realizó la grabación de los programas radiales para la emisión del programa radial todos los sábados a las 08:00 am el cual tiene como objetivo fomentar la buena convivencia escolar libre de violencia y el cuidado de la salud mental en toda la comunidad educativa, cuidado de la salud mental en toda la comunidad educativa, prevención de la violencia en toda la comunidad educativa.

7.16. CONFORMACION DE LA BRIGADA “GUARDIANES DE LA ARMONIA ESCOLAR”

Se realizó la conformación de la brigada “guardianes de la armonía escolar” cuyo objetivo es que estas brigadas establezcan un plan de trabajo en cada una de sus instituciones y estas actividades sean implementadas con la participación de líderes quienes conforman la brigada para desarrollar actividades de impacto en sus entornos escolares y que estas respondan a las necesidades específicas de las y los estudiantes.

7.17.

VIII. CONCLUSIONES

PRIMERA: la atención oportuna y eficaz de casos reportados en el portal SISEVE, se encuentran garantizadas de acuerdo a protocolos y tareas establecidas en el portal

SEGUNDA: En cuanto a las acciones de fortalecimiento de capacidades, creación de la red de prevención, atención y protección de niñas, niñas y adolescentes se debe continuar para el establecimiento de actividades concertadas que permitan tener mayor impacto y logros frente a la violencia.

TERCERO: La acción específica de difusión de pautas para el bienestar mediante el programa radial debe continuar con temas de suma importancia para cada estudiante, familia y docentes involucrados en la II.EE..



ANEXO.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo







PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo









PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



GOBIERNO REGIONAL URUBU
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN URUBU
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Psic. Miguel Javier Cuevas Pérez
 C.Ps. 48131
 ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR